

*REGLAMENTO*  
*CONMEBOL LIGA EVOLUCIÓN*  
*FEMENINA SUB-19*

*Dirección de Desarrollo de CONMEBOL*  
*desarrollo@conmebol.com*



**- CONMEBOL -**  
**LIGA EVOLUCIÓN**  
**SUB 19 FEMENINA**

## Contenido

INFORMACIÓN DE LA CONMEBOL.....	3
INTERPRETACIÓN .....	4
LISTA DE TÉRMINOS.....	4
ARTÍCULO N° 1 – DE LA CONMEBOL.....	5
ARTÍCULO N°2 – DISPOSICIONES PRELIMINARES .....	6
ARTÍCULO N°3 – LA COMPETICIÓN: DENOMINACIÓN, PARTICIPACIÓN .....	7
ARTÍCULO N°4 – FORMATO DE LA COMPETICIÓN.....	9
ARTÍCULO N° 5 - PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE: .....	9
ARTICULO N° 6- DEL RECONOCIMIENTO “EVOLUCIÓN” .....	10
ARTICULO N° 7 - INSCRIPCIÓN DE LAS ASOCIACIONES MIEMBRO .....	11
ARTÍCULO N° 8 - DE LAS DELEGACIONES.....	12
ARTÍCULO N° 9 – ELIGIBILIDAD DE LAS JUGADORAS .....	14
ARTÍCULO N° 10- INSCRIPCIÓN DE JUGADORAS Y CUERPO TÉCNICO .....	15
ARTÍCULO N° 11 – DE LOS UNIFORMES .....	19
ARTÍCULO N° 12 – DE LAS ASPECTOS TÉCNICOS.....	20
ARTÍCULO N° 13 – COMITÉ ORGANIZADOR LOCAL.....	24
ARTÍCULO N° 14 - DE LOS ÁRBITROS.....	24
ARTÍCULO N° 15 – DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS.....	24
ARTÍCULO N° 16 – ABANDONO, SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DEL PARTIDO.....	25
ARTÍCULO N° 17 – DE LAS PROTESTAS.....	27
ARTÍCULO N° 18 – PREMIACIÓN .....	28
ARTÍCULO N° 19 – DE LOS ASUNTOS MÉDICOS .....	30
ARTÍCULO N° 20 - DE LA VIGENCIA .....	31

## INFORMACIÓN DE LA CONMEBOL

### CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE FÚTBOL (CONMEBOL)

*Presidente:* Alejandro Domínguez Wilson-Smith.

*Secretario General:* José Astigarraga.

*Secretario General Adjunto – Fútbol y Director de Desarrollo:* Nery Pumpido.

*Secretaria General Adjunta – Legal:* Monserrat Jiménez.

Dirección: Autopista Silvio Pettrossi y Valois Rivarola. Luque – Gran Asunción,  
Paraguay.

Teléfono N°: (+595) 21 517 – 2000.

Correo Electrónico: [secretaria@conmebol.com](mailto:secretaria@conmebol.com)

Sitio web: [www.conmebol.com](http://www.conmebol.com)

## INTERPRETACIÓN

Los Artículos de este Reglamento, constituyen una mera distribución ordenada de las materias y no deberán afectar las interpretaciones de estos.

Todas las referencias al género femenino abarcarán al masculino y el singular abarcará el plural, salvo que esté expresamente determinado de otra manera en este Reglamento.

En caso de duda en la interpretación de este Reglamento en otros idiomas, prevalece la redacción del texto original en el idioma español, de acuerdo con el Artículo 2º de los Estatutos de la CONMEBOL.

## LISTA DE TÉRMINOS

CONMEBOL	Confederación Sudamericana de Fútbol.
AM	Asociación Miembro afiliada a la CONMEBOL.
COL	Comité Organizador Local.
CONMEBOL	Confederación Sudamericana de Fútbol.
Competición	CONMEBOL Liga Evolución Sub-19 Femenina
Estadio / Cancha	Lugar donde se disputarán los partidos de la competición.
Fase Preliminar	Todos los partidos de la Fase de Grupos
Fase Final	Todos los partidos a partir de las semifinales.

## ARTÍCULO N° 1 – DE LA CONMEBOL

1. Bajo la autorización y supervisión de la Dirección de Desarrollo de la Confederación Sudamericana de Fútbol (en adelante “CONMEBOL”) y en conjunto con los departamentos de Desarrollo de las 10 Asociaciones Miembro (en adelante AM), se organiza la 1ª edición de la CONMEBOL Liga Evolución Sub-19 Femenina, la misma es una Competición oficial de la CONMEBOL a través de la Dirección de Desarrollo como parte del plan estratégico de desarrollo del fútbol del “Programa Evolución”, el cual busca la formación integral jóvenes de Sudamérica, brindándole oportunidades para competir, divertirse y aprender.
  - 1.1. Para la Competición, la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL por su parte podrá designar sus Comisiones de trabajo exclusivamente para el control, organización y ejecución, quienes designarán Oficiales de Partido (Delegados de Partidos, Árbitros, Árbitros asistentes, Médicos, Oficiales de Seguridad, Oficiales de Prensa, etc.), los cuales a su vez deberán elevar sus Informes a la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL y quienes se sumen a los funcionarios designados por dicha Dirección, para que ejerzan las funciones operativas y administrativas que correspondan. Los Informes de estos gozan de presunción de veracidad, salvo prueba en contrario y tendrán la misma validez y fuerza, a efectos disciplinarios, que los Informes de los Árbitros de los partidos. En caso de que no coincidan los Informes de los Oficiales de Partido, y en defecto de disponer de algún medio o elemento que permita dar primacía a alguna de las versiones de que se dispone, la expuesta en el Informe del Árbitro será la que prevalezca en relación con los hechos acaecidos en el campo de juego; tratándose de los ocurridos fuera del mismo, primará el Informe del Oficial del Partido.
  - 1.2. A cada partido, deberá concurrir por lo menos 1 (Un) Representante de la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL y/o 1 (Un) Miembro del Comité Organizador Local (En adelante “COL”) y 1 (Un) delegado de Partido designado por la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL, quien deberá informar de los hechos que puedan ameritar observaciones u otro tipo de consultas relacionadas con el partido en cuestión.
  - 1.3. La Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL, será además la única competente para establecer las obligaciones, directrices e instrucciones que deberán cumplir los equipos participantes sobre todos los aspectos de las Competiciones, incluidos los relativos a las acreditaciones, protocolo, prensa, derechos comerciales, publicidad, etc, así mismo todo lo relativo a las actividades de formación, de manera de asegurar la salvaguarda de todos los miembros de los equipos participantes. La Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL es la única entidad encargada de autorizar o no la permanencia de personas en el campo de juego, incluyendo el sector de la prensa (T.V., periodistas de cualquier medio y/o fotógrafos).

- 1.4. Todas las gestiones y relacionamientos de los equipos participantes con la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL serán realizadas a través de sus respectivas AM.
- 1.5. Entre las facultades de la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL, se incluyen las expresamente reconocidas en el presente Reglamento, sus Estatutos y restantes normativas de la CONMEBOL.
- 1.6. Las decisiones de la CONMEBOL son firmes, vinculantes e inapelables

## ARTÍCULO N°2 – DISPOSICIONES PRELIMINARES

- 1) El presente Reglamento de la CONMEBOL Sub19 Femenina ("Reglamento"), reglamenta los derechos, obligaciones y responsabilidades de todas las Asociaciones Miembro Participantes de la CONMEBOL
  - 1.1. Los partidos se jugarán y se registrarán de acuerdo con las siguientes disposiciones:
    - a. Las Reglas de Juego definidas por la International Football Association Board (I.F.A.B.) (En adelante las "Reglas de Juego") y vigentes al momento de disputa de la CONMEBOL Liga Evolución Sub-19 Femenina.
    - b. El presente Reglamento
    - c. Cualquier situación de orden técnico que se plantee y no esté previsto por este Reglamento, será resuelto por el o los representantes de la CONMEBOL y de acuerdo con las reglas de la CONMEBOL y de la FIFA.
  - 1.2. Inciden sobre la CONMEBOL Liga Evolución Sub-19 Femenina:
    - 1) Los actos normativos de la FIFA.
    - 2) Los actos normativos y circulares de la CONMEBOL.
    - 3) Las normativas de salvaguarda y seguridad de menores de edad
  - 1.3. El siguiente marco normativo deberá ser cumplidos íntegramente por las AMs y sus delegaciones representantes, salvo que la CONMEBOL disponga lo contrario a través de una Circular, los siguientes documentos:
    - Código de Ética de la FIFA
    - Código de Ética de la CONMEBOL
    - Código Disciplinario de la CONMEBOL
    - Código de Conducta de Adultos la CONMEBOL;
    - Política Anticorrupción y Antisoborno de la CONMEBOL;
    - Política de la CONMEBOL de protección al menor;
    - Política de Conflicto de Intereses de la CONMEBOL;
    - Política de Confidencialidad de la CONMEBOL;
    - Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo de la CONMEBOL;
    - Política contra la Discriminación y el Acoso de la CONMEBOL 1;
    - Canal de denuncias la CONMEBOL.

- Otras disposiciones requeridas por WFRF (\*)
- 2.5 El presente Reglamento ha sido elaborado por la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL, con el objetivo de promover la participación y desarrollo de más niñas y mujeres en la práctica deportiva. Además, buscamos garantizar que en esta Competición se respete estrictamente los principios de, inclusión, integridad, continuidad y estabilidad de las Competencias, el Fair Play (Juego Limpio), la imparcialidad y la seguridad deportiva, buscando asegurar la imprevisibilidad de los resultados, la igualdad de oportunidades, el equilibrio de las disputas y la credibilidad de todos los involucrados en la Competición.
- 2.6 Las competencias organizadas por la CONMEBOL exigen de la colaboración de todos los involucrados a efectos de prevenir comportamientos antideportivos, particularmente la violencia, dopaje, corrupción, racismo, acoso, xenofobia y amaño de partidos, entre otros.
- 2.7 Las AMs de la CONMEBOL Liga Evolución Sub-19 Femenina, al suscribir y enviar la Carta de Conformidad y Compromiso, reconocen que lo hacen de forma voluntaria y, por lo tanto, aceptan cumplir integralmente este Reglamento.
- 2.8 La CONMEBOL tendrá a su cargo la dirección de la competición, con facultades de ejercer el control y organización de los partidos, debiendo instruir a sus comisiones, oficiales y funcionarios a fin de garantizar su desarrollo. La CONMEBOL tiene plena facultad para resolver todo lo referente a la competición y sus decisiones son firmes, vinculantes e inapelables.
- 2.9 La CONMEBOL será además la única competente para establecer todas las obligaciones, directores e instrucciones que han de cumplir las AMs sobre todos los aspectos del Torneo, incluidos los relativos a protocolo, derechos comerciales y de broadcasting, publicidad, prensa, acreditaciones, etc. La CONMEBOL es la única entidad encargada de autorizar o no la permanencia de personas en el campo de juego, incluido al sector de la prensa (TV, periodistas de cualquier medio y fotógrafos).
- 2.10 Entre las facultades de la CONMEBOL se incluyen las expresamente reconocidas en el presente Reglamento, sus Estatutos y demás normativas deportivas de aplicación.

A cargo de la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL o quien ésta designe como COL, donde se integrarán adicionalmente en las Agendas de las Competiciones, actividades educativas y/o recreativas.

## ARTÍCULO N°3 – LA COMPETICIÓN: DENOMINACIÓN, PARTICIPACIÓN

1. Las Selecciones representantes deberán cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos para ser admitidos en la competición CONMEBOL Liga Evolución Sub-19 Femenina:
  - 3.1.1 No estar cumpliendo con una sanción o suspensión que, a criterio de la CONMEBOL, lo imposibilite de participar en la CONMEBOL Liga Evolución Sub-19 Femenina.
  - 3.1.2 Haber remitido en tiempo y forma la Carta de Conformidad y Compromiso.

2. Participarán del Torneo las selecciones representativas de las diez (10) Asociaciones Miembro Nacionales afiliadas a la CONMEBOL: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela.
3. El campeón de la CONMEBOL Liga Evolución Sub 19 Femenina será la AM que ocupe la primera posición de la FASE FINAL de la competición, y subcampeón el equipo que ocupe la segunda posición.
4. El equipo que resultará campeón de la CONMEBOL Liga Evolución Sub-19 Femenina no podrá realizar partidos explotando su calidad de campeón de la CONMEBOL Liga Evolución Sub-19 sin la autorización previa de la CONMEBOL.

De la misma forma ningún equipo podrá asociarse de alguna manera a la marca de la CONMEBOL Liga Evolución Sub-19 para participar de otros torneos sin previa autorización de la CONMEBOL.

5. La CONMEBOL Liga Evolución Sub-19 Femenina no serán clasificatoria a ninguna otra Competición organizada por la FIFA y/o por la CONMEBOL.



## ARTÍCULO N°4 – FORMATO DE LA COMPETICIÓN

- 4.1 Los partidos se jugarán de acuerdo con las Reglas de Juego de Fútbol aprobadas por la *International Football Association Board*.
- 4.2 Se establece un sistema de disputa único para la CONMEBOL Liga Evolución Sub-19 Femenina.
- 4.3 El Torneo se disputará en 2 fases: FASE PRELIMINAR (Fase de Grupos) y FASE FINAL. Los 10 equipos serán divididos en 2 (Dos) grupos con 5 (Cinco) equipos cada uno.
- 4.4 FASE PRELIMINAR – La FASE PRELIMINAR (Fase de Grupos) del torneo se disputará de la siguiente manera:
  - a. Los partidos serán jugados por puntos, en el sistema de todos contra todos, a una sola rueda de partidos, debiendo cada equipo jugar contra todos los equipos de su grupo.
- 4.5 La FASE FINAL del torneo se disputará de la siguiente manera:
  - 4.5.1.1 los equipos se enfrentarán a los equipos que ocupen la misma posición como resultado de la fase preliminar en el grupo contrario.
  - 4.5.1.2 El ganador del encuentro entre los equipos que encabezaron cada uno de los grupos A y B será proclamado Campeón de la CONMEBOL Liga Evolución Sub-19 Femenina.
- 4.6 Los partidos se jugarán según el Calendario (Fixture) y los horarios propuestos y aprobados por la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL. Una vez aprobada la Programación General de las Competiciones, solamente la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL podrá modificarla, así también el orden de los partidos de la Fase Final, en función al interés de la Competición y/o de la televisión (De así ser, comunicará a los equipos participantes de tal decisión).
- 4.7 Para los partidos finales podrán programarse ceremonias y protocolos específicos para entrada de los equipos e inicio del partido, que los equipos están obligados a cumplir y respetar. Dichas ceremonias serán comunicadas a los equipos con anticipación. El incumplimiento de esta obligación constituye una infracción disciplinaria.

## ARTÍCULO N° 5 - PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE:

- 5.1 Durante la competición el puntaje atribuido a los equipos de acuerdo con el resultado será el siguiente:

*Victoria:* 3 puntos para el equipo vencedor.

*Empate:* 1 punto para cada equipo.

*Derrota:* equipo derrotado no marca punto.

- 5.2 En caso de empate en puntos entre 2 (Dos) o más equipos participantes de cada grupo en la Fase Preliminar, para el orden de posición para avanzar a la siguiente Fase Final se determinará la siguiente manera y en el siguiente orden:
- **Primero:** Mayor diferencia de goles en la totalidad de los partidos disputados por los equipos participantes empatados en la posición a definir (La diferencia de goles se determina restando de los goles marcados, los goles recibidos)
  - **Segundo:** Mayor cantidad de goles marcados a favor en la totalidad de los partidos disputados por los equipos participantes empatados en la posición a definir.
  - **Tercero:** Mayor cantidad de puntos obtenidos en los enfrentamientos directos entre los equipos participantes empatados en la posición a definir.
  - **Cuarto:** Mejor puntaje general obtenido en la tabla del Reconocimiento “Evolución”, de los equipos participantes empatados en la posición a definir.
  - **Quinto:** Sorteo a ser realizado por la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL, entre los equipos participantes empatados en la posición a definir, con la presencia de sus respectivos Representantes.

En caso de empate general en los partidos de FASE FINAL luego de concluido el tiempo reglamentario y a fin de dilucidar al ganador del encuentro, el partido se definirá a través de la ejecución de tiros desde el punto penal (Conforme a las normas estipuladas por IFAB/FIFA).

## ARTICULO N° 6- DEL RECONOCIMIENTO “EVOLUCIÓN”

- 6.1 Se otorgará un Reconocimiento al concluir la Competición, al equipo participante que demuestre durante toda la Competición, un comportamiento leal y sincero, dentro y fuera del campo de juego; y en especial un comportamiento respetuoso, solidario y disciplinado con los otros equipos, así como también con el Cuerpo Arbitral, oficiales en general y los asistentes al Evento

Sobre la base de 100 puntos otorgados, se descontarán puntos por los siguientes motivos:

- |    |  |    |
|----|--|----|
| 1) | Amonestación de una jugadora (Tarjeta amarilla) = puntos.              | 5  |
| 2) | Expulsión de una jugadora (Tarjeta roja) = puntos.                     | 10 |
| 3) | Suspensión por partido = puntos.                                       | 5  |
| 4) | Incumplimiento de los horarios de las comidas en los Hoteles = puntos. | 5  |
| 5) | Inasistencia a las reuniones y/o charlas organizadas = puntos.         | 15 |
| 6) | Dejar en malas condiciones el vestuario = puntos.                      | 10 |

7)	Maltrato físico, moral y/o intelectual contra el Attaché o cualquier otro miembro de la organización = puntos	15	
8)	Retraso de una selección en su ingreso o reingreso al campo de juego 5 puntos.		
9)	Mal comportamiento de las jugadoras y/o de los oficiales integrantes del Cuerpo Técnico dentro o fuera del campo de juego = criterio	*	A
10)	Reincidencia de mal comportamiento dentro o fuera de la cancha criterio	*	A
11)	Equipamiento incompleto = criterio.	*	A
12)	Abandono del campo de juego = Exclusión.		
13)	Acciones voluntarias observables (a favor) puntos.	15	
14)	A discreción de la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL. puntos.		5

\* Estos criterios serán evaluados y ponderados entre la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL o quien ésta designe como COL

6.2 Así mismo, la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL, podrán otorgar puntos adicionales por buen comportamiento general dentro y fuera del campo de juego, frente a acciones voluntarias que puedan ser observables de respeto, integración y solidaridad con otros equipos participantes, con el Cuerpo Arbitral y con los asistentes al Evento, por las que se le asignarán 15 (Quince) puntos a favor para los equipos que las realicen.

6.3 Cualquier incidente no mencionado, será juzgado por la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL, juntamente con la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL, cuyas decisiones serán definitivas.

6.4 Se hará acreedor del Premio: Reconocimiento "Evolución", al equipo que acumule la mayor cantidad de puntos en el sumatoria total y final de puntos, al concluir la Competición.

## ARTICULO N° 7 - INSCRIPCIÓN DE LAS ASOCIACIONES MIEMBRO

7.1 La Carta de Conformidad y Compromiso es un documento obligatorio para la inscripción y participación de la Asociación Miembro en la CONMEBOL Liga Evolución Sub-19 Femenina en ella constará el compromiso de las Asociaciones Miembro de garantizar el cabal y formal cumplimiento de los estatutos y demás normativas de la CONMEBOL.

7.2 La Carta de Conformidad y Compromiso está disponible en el sistema COMET. Las Asociaciones Miembro deben remitirla tanto a través del mencionado sistema como a los correos electrónicos indicados. Una vez completada, la misma deberá

quedar en el sistema COMET en estado “Verificado CCC” para luego ser impresa y firmada por el secretario general o presidente de la Asociación Miembro y enviarla a la CONMEBOL, dentro del plazo establecido en la tabla de fechas claves. Así también cargar los documentos indicados en la nota de confirmación de participación utilizando la plataforma indicada, en la carpeta correspondiente a cada AM.

- 7.3 Los responsables indicados en la Carta de Conformidad y Compromiso (contactos de la Asociación Miembro, médico de la delegación, prensa y comunicaciones) deberán comunicar a los miembros de su delegación, sean esto jugadoras u oficiales, toda la información que reciban durante la competición.
- 7.4 La suscripción y aceptación de la Carta de Conformidad y Compromiso se realizará sin reservas, condicionamientos, enmiendas o exigencias de ninguna naturaleza. En caso contrario, no se aceptará la inscripción de la Asociación Miembro en la competición. El plazo improrrogable de presentación de las Cartas de Conformidad y Compromiso debidamente completadas y firmadas todas las AMPs en la competición será a las 18hs (horario de Paraguay) del día 18 de agosto de 2022. Las cartas deberán ser enviadas a los siguientes correos electrónicos y solo tendrán validez luego de la confirmación de recepción de la CONMEBOL: [desarrollo@conmebol.com](mailto:desarrollo@conmebol.com)
- 7.5 Es condición indispensable para las Asociaciones Miembro que deseen participar en el Torneo remitir la Carta de Conformidad y Compromiso dentro del plazo, la no remisión indicará que la AM no desea participar del evento.
- 7.6 En la competición, participarán las diez (10) AMs afiliados a la CONMEBOL. La Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL recibirá la respuesta, dentro de los 5 (cinco) la correspondiente Notificación a las AMs participantes de la Competición, una Nota de confirmación vía correo electrónico ([desarrollo@conmebol.com](mailto:desarrollo@conmebol.com)), firmada por su Director de Desarrollo.

## ARTÍCULO N° 8 - DE LAS DELEGACIONES

- 8.1 Cada Delegación participante, obligatoriamente deberán estar compuesta de la siguiente manera:
  - o Hasta 19 (Diez y nueve) jugadoras:
    - (Nacidas entre el 01 de Enero del año 2004 y el 31 de Diciembre de 2006). Pudiendo incluir hasta un máximo de 7 (siete) jugadoras por debajo de la edad mínima.
    - Un mínimo de 2 (Dos) y un máximo de 3 (Tres) arqueras
  - o 5 (Cinco) Oficiales:
    - 1 (Un) presidente o Jefe de la Delegación
    - 1 (Un) director técnico/a principal
    - 1 (Un) Médico/a con registro profesional que la habilite para brindar atención de salud a su equipo (la misma debe pertenecer al equipo participante y tener conocimiento medico de su plantel).
    - 2 (Dos) Oficiales
  - o En TOTAL: 24 (Veinte y cuatro) personas integrarán cada Delegación.

- 8.2 No se admitirá la inscripción de un equipo que en su lista de oficiales no incluya al menos 2 (Dos) mujeres, de las cuales es obligación de incluir al menos 1 (Una) mujer al Cuerpo Médico.
- 8.3 Todas las Delegaciones participantes tienen la responsabilidad de:
- 8.3.1 Observar y garantizar que todos los miembros de su Delegación acepten y acaten este Reglamento y los principios de deportividad y el juego limpio, las Reglas de Juego, los Estatutos y los Reglamentos de la CONMEBOL, así como cualquier otra instrucción, circular, disposición, directriz o decisión, que, respecto a la organización de las Competiciones, establezcan las AMs organizadoras y/o el COL y/o la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL.
- 8.3.2 Garantizar la buena conducta de todos los miembros de su Delegación (Jugadores, entrenadores, oficiales, gerentes, responsables de prensa, representantes, invitados y todas las demás personas que realicen una función en las Competiciones), durante toda la duración de su estadía en el País anfitrión.
- 8.3.3 Evitar todo tipo de comportamiento discriminatorio.
- 8.3.4 Aceptar todos los preparativos de las Competiciones realizados por las AMs organizadoras y/o el COL, de común acuerdo con la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL.
- 8.3.5 Participar en todos los partidos de las Competiciones programados para su equipo, acatando y respetando las fechas y los horarios establecidos. Los mismos deben respetar estrictamente el horario marcado para el inicio del juego. Para ello, deberán seguir todas las indicaciones del Delegado de Partido de la AM organizadora y/o el COL y/o de la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL emanadas al respecto, para el ingreso de los mismos al campo de juego y de acuerdo con la cuenta regresiva.
- 8.3.6 Aceptar que la CONMEBOL utilice o sublicencie a terceros, imágenes, nombres o datos de los miembros de su Delegación que puedan estar relacionados con las Competiciones, así como aceptar la grabación y difusión de estas imágenes, los nombres y los datos.
- 8.3.7 Asumir todos los gastos adicionales distintos a los cubiertos por la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL y/o del COL estipulados en este Reglamento, como los siguientes:
- Alimentación, bebidas, hielo, etc. y/o cualquier otro gasto extra.
  - Equipamiento y/o de artículos para las salas de reuniones y/o para los vestuarios.
  - Gastos extras e incidentales en el traslado y/o movilizaciones no oficiales en las Sedes (Equipaje extra, excesos de equipaje, etc.).
  - Manutención y/o alojamiento y/o extras durante toda la Competición, relacionados con otros miembros adicionales de su Delegación superiores a las cantidades cubiertas por la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL
  - Gastos derivados de la prolongación de estadía de algún miembro de su Delegación.
  - Cualquier gasto producido por daños a infraestructura de Canchas, Hoteles etc.

## ARTÍCULO N° 9 – ELIGIBILIDAD DE LAS JUGADORAS

- 9.1 No podrá ser incluida en la lista de jugadora que no esté reglamentariamente inscrita en su Asociación Miembro en la fecha establecida para la presentación de la lista a favor de la AM, o al momento de producirse las sustituciones previstas en este Reglamento, según corresponda.
- 9.2 Todas las jugadoras de los equipos participantes de la Competición se deberán identificar ÚNICAMENTE mediante el “Pasaporte”. Excepcionalmente, la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL podrá solicitar cualquier otro documento adicional de identificación que, a su juicio, permita verificar su identidad, nacionalidad y edad.
- 9.3 Al seleccionar su equipo representativo para la competición, cada Asociación Miembro deberá tener en cuenta lo siguiente:
- 9.4 Todas las jugadoras deberán poseer la nacionalidad del país al que representen.
- 9.5 Todas las jugadoras del equipo deberán cumplir los requisitos de elegibilidad de conformidad con los Estatutos y Reglamentos de la FIFA , de la CONMEBOL, y demás normativas sobre el tema.
- 9.6 **Edad máxima:** Todas las jugadoras del equipo deberán tener como máximo 19 años al final del año natural en el que se disputa la competición, es decir, deberán haber nacido el 1 de enero de 2004 o después de esta fecha.
- 9.7 **Edad mínima:** las jugadoras deberán tener como mínimo 17 años al final del año natural en el que se disputa la competición, es decir, deberán haber nacido hasta el 31 de diciembre de 2006 o antes de esa fecha. Pudiendo incluir hasta un máximo de 7 (siete) jugadoras por debajo de la edad mínima.
- 9.8 Todas las jugadoras de los equipos participantes deberán contar con los documentos requeridos en 2.2 (**Documentos Obligatorios**) , y no podrán participar en la Competición, aquellas jugadoras que:
- Estén cumpliendo una sanción o suspensión impuesta por la CONMEBOL, que los imposibilite de participar.
  - No cumplan con la edad correspondiente a su categoría (Nacidas entre el 01 de Enero del año 2004 o después de esa fecha). Pudiendo incluir hasta un máximo de 7 (siete) jugadoras por debajo de la edad mínima.
  - No posean la autorización para participar en la Competición firmada por parte de los padres y/o tutores legales correspondiente en caso de jugadoras menores de edad.
  - No posean la “Certificación Médica” (Apto médico) correspondiente.
  - No cuenten con los documentos requeridos en el 2.3
  - Aquellas jugadoras que se encuentren en estado de gravidez. Las mismas deberán ser desconvocadas inmediatamente y la responsabilidad es exclusiva de dichas jugadoras, sus padres y/o tutores legales y de su equipo.

- 9.9 Es responsabilidad exclusiva de las AMs que sus jugadoras cumplan con las condiciones de elegibilidad, bajo advertencia expresa de las consecuencias disciplinarias que pudieran derivar.

## ARTÍCULO N° 10- INSCRIPCIÓN DE JUGADORAS Y CUERPO TÉCNICO

- 10.1 La recepción de la Lista de Buena Fe por parte de la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL, en ningún caso podrá considerarse como una aceptación o confirmación automática de que las jugadoras y oficiales incluidos en las mismas, se encuentran reglamentariamente considerados elegibles para disputar un partido.
- 10.2 La Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL podrá en cualquier momento solicitar toda documentación de los jugadores a las AMs organizadoras, para averiguación y aplicar sanciones caso que los documentos no estén correctos, o no están cumplidos dentro de la fecha establecida.
- 10.3 Las AMs deberán proveer su lista de jugadoras y cuerpo técnico (Lista de Buena Fe) únicamente a través del sistema informático COMET u otra plataforma digital establecida por la Dirección de Desarrollo. Una vez completada deberá quedar en el sistema COMET en estado "Verificado" para luego remitirla vía correo electrónico a la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL ([desarrollo@conmebol.com](mailto:desarrollo@conmebol.com)) en los plazos establecidos , confirmando la correcta recepción del envío de las mismas 25 (Veinte y cinco) días antes del inicio de cada Competición.

### 10.4 Lista de Jugadoras y Cuerpo Técnico:

Las AMs deberán presentar una lista de una lista de 19 jugadoras enumeradas, lo cual deberá coincidir con la numeración obligatoria de la camiseta y pantalón de la indumentaria oficial tanto como la alternativa, y también los 5 (cinco) miembros del cuerpo técnico, donde obligatoriamente 1 (Un) oficial y (1) médico deberán ser mujeres.

Las AMS deberán inscribir en la Lista de Buena Fe obligatoriamente, teniendo en cuenta :

- o Hasta 19 (Diez y nueve) jugadoras:
- o Un mínimo de 2 (Dos) y un máximo de 3 (Tres) arqueras
- o 1 (Un) Presidente o Jefe de la Delegación
- o 1 (Un) Director Técnico/a principal
- o 1 (Un) Médico/a
- o 2 (Dos) Oficiales

**10.1 Perfil de Jugadoras y Miembros del Cuerpo Técnico:** Las selecciones, en conjunto con su AM, deberán obligatoriamente actualizar a través del sistema informático "COMET", el perfil de cada uno de sus jugadoras y oficiales (Antes de remitir vía correo electrónico a la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL: [desarrollo@conmebol.com](mailto:desarrollo@conmebol.com)), completando las siguientes informaciones:

- 1) Nombres y apellidos completos (Tal como figuran en el pasaporte).
- 2) Número de documento de identidad (CPF en el caso de jugadoras Brasileñas).
- 3) Número de pasaporte.
- 4) Peso (En kilogramos) de la jugadora, de acuerdo con su último examen médico).
- 5) Altura (En metros) de la jugadora, de acuerdo con su último examen médico).
- 6) Nombre en la camiseta (En el caso que aplique).
- 7) Posición de la jugadora.
- 8) Fecha de nacimiento.
- 9) País de nacimiento\*.
- 10) Ciudad de nacimiento\*.
- 11) Fotografía (Deberá ser tomada con la indumentaria oficial del equipo, con fondo blanco, en una dimensión de 5 x 5 Cm.).

\* En caso de doble nacionalidad, cargar ambas nacionalidades y dejar constancia de la numeración de pasaporte de ambas documentaciones.

**10.2 Documentos Obligatorios:** De igual manera, es responsabilidad de las AMs proveer las siguientes documentaciones escaneadas con firma original y subir a la carpeta de la plataforma indicada por la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL y confirmar la correcta recepción en el mismo plazo de 25 (Veinte y cinco) días antes del inicio de la Competición:

- 1) Pasaporte escaneado de las jugadoras y de los oficiales.
- 2) Formulario de Participación firmada por los Padres y/o Tutores Legales de las jugadoras acompañado del documento escaneado del Padre o Tutor firmante en caso de jugadoras de menores de edad.
- 3) "Certificación Médica" (Apto médico) correspondiente, de cada una de las jugadoras suscripta de preferencia por el/la médico/a que asistirá a la competencia y acompañado del registro profesional escaneado del mismo o la misma.
- 4) Adherencia a todas las políticas de la CONMEBOL (formularios, etc.)

En caso de que el incumplimiento en la presentación de las Listas de Buena Fe en las fechas estipuladas o modificaciones inconsultas, generen gastos relacionados a la logística de las Competiciones (Gastos como: Reservas de transportes terrestres y/o aéreos, alojamientos, alimentación y bebidas, oficiales adicionales, etc.), los mismos correrán por cuenta exclusiva de cada equipo participante.



- 10.3 Todo el proceso de inscripción debe ser finalizado dentro del plazo establecido de 25 día anterior y su incumplimiento constituye una infracción disciplinaria, encontrándose facultados los órganos judiciales de la CONMEBOL, para imponer las sanciones que de conformidad con el Código Disciplinario de la CONMEBOL pudiera corresponder.
- 10.4 Los Representantes de los equipos participantes, deberán presentar en la Reunión Técnica que será realizada previa al inicio de la Competición, todas las documentaciones previstas en los Artículos N° 8.4 y N° 8.5 anteriores, debidamente verificadas, a fin de certificar la inscripción y habilitación de los jugadores (Control de identidad) para su participación en las mismas. En dicha Reunión, deberán dejarse aclaradas cualquier observación efectuada respecto de la habilitación de algún jugador o de cualquier otra índole inherentes a las Competiciones.
- 10.5 Las 19 (Diez y nueve) jugadoras de cada una de las Competiciones, para ser elegibles y poder estar habilitados, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo N° 9.6 anterior y encontrarse indefectiblemente inscriptos en la Lista de Buena Fe y en los registros de su AM en la fecha establecida para la presentación de dicha Lista, o al momento de producirse las sustituciones previstas en este Reglamento en los siguientes Artículos (Según corresponda), siendo los únicos habilitados para intervenir en cada Competición, de los cuales un mínimo de 2 (Dos) y un máximo de 3 (Tres) deberán ser guardametas (Arqueras).
- 10.6 Sustitución de Jugadoras: Como causa excepcional para solicitar la sustitución de una jugadora incluida en la Lista de Buena Fe Definitiva, y siempre hasta 24 (Cuarenta y Ocho) horas antes de iniciar la participación de la selección que lo solicita, la selección deberá tomar los siguientes requerimientos y reglamentos en cuenta:
- 10.6.1 Sólo se permitirá reemplazar a un máximo de 3 (Tres) jugadoras por equipo. Estos reemplazos podrán ser permitidos hasta 1 (Un) cambio opcional por razones tácticas y hasta 2 (Dos) cambios motivados exclusivamente por lesiones graves sufridas.
- 10.6.2 Para realizar esta sustitución, el equipo solicitante deberá completar y entregar los siguientes documentos adjuntados a la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL vía correo electrónico ([desarrollo@conmebol.com](mailto:desarrollo@conmebol.com)):
- 10.6.2.1 El “Formulario de Sustitución de Jugadoras por Lesión” en Artículo XX
- 10.6.2.2 Un Informe Médico redactado por el Médico del equipo dando cuenta del tipo de lesión, donde deberá ser demostrado con los certificados y los estudios médicos oficiales correspondientes
- 10.6.2.3 La totalidad de los datos correspondientes a la nueva jugadora a ser incorporada (La jugadora que ingrese como sustitución deberá ser por una jugadora que deberá formar parte de la base de jugadoras del sistema informático “COMET”).

- 10.6.3 Dichas sustituciones estarán sujetas a la aprobación final por parte de la Comisión Médica de la CONMEBOL y/o la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL, que emitirá su decisión, la cual será definitiva e inapelable.
- 10.6.4 La Comisión Médica de la CONMEBOL y/o la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL se reserva el derecho de solicitar informaciones y/o exámenes adicionales para evaluar la gravedad de la lesión de dichas jugadoras.
- 10.6.5 Dichas sustituciones, de ser aceptadas, serán permanente para toda la Competición.

Sustitución de Arqueras/Guardameta: Como causa excepcional para solicitar la sustitución de una arquera/guardameta incluida en la "Lista de Buena Fe" que esta lesionada y que no pueda continuar actuando, podrá realizarse siempre hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes de iniciar el partido en cuestión.

- 10.7 Para realizar esta sustitución, el equipo solicitante deberá completar y entregar los siguientes documentos adjuntados a la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL vía correo electrónico ([desarrollo@conmebol.com](mailto:desarrollo@conmebol.com)):
    - 10.7.1.1 El "Formulario de Sustitución de Guardameta/Arquera por Lesión" en Artículo XX
    - 10.7.1.2 Un Informe Médico redactado por el Médico del equipo dando cuenta del tipo de lesión, donde deberá ser demostrado con los certificados y los estudios médicos oficiales correspondientes
    - 10.7.1.3 La totalidad de los datos correspondientes a la nueva jugadora a ser incorporada (La arquera/guardameta que ingrese como sustitución deberá ser por una arquera que deberá formar parte de la base de jugadoras del sistema informático "COMET").
  - 10.7.2 Dichas sustituciones estarán sujetas a la aprobación final por parte de la Comisión Médica de la CONMEBOL y/o la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL, que emitirá su decisión, la cual será definitiva e inapelable.
  - 10.7.3 La Comisión Médica de la CONMEBOL y/o la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL se reserva el derecho de solicitar informaciones y/o exámenes adicionales para evaluar la gravedad de la lesión de dichas jugadoras.
  - 10.7.4 Dichas sustituciones, de ser aceptadas, serán permanente para toda la Competición.
- 10.8 Toda la gestión de reserva y/o reemisión de tickets aéreos, así como todos los costos extras relacionados a la sustitución del jugador y/o arquero lesionado, en la Competición serán de responsabilidad de la Delegación solicitante.
  - 10.9 En caso de impugnación de alguna jugadora, los equipos deberán efectuarla en un plazo de hasta 24 (Veinte y cuatro) horas previas al inicio del primer partido de las Competiciones, a la Unidad Disciplinaria vía correo

electrónico ([unidad.disciplinaria@conmebol.com](mailto:unidad.disciplinaria@conmebol.com)), con copia a la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL vía correo electrónico ([desarrollo@conmebol.com](mailto:desarrollo@conmebol.com)).

- 10.10 La Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL publicará la Lista de Buena Fe de las jugadoras y oficiales de los equipos participantes, en sus medios oficiales.

## ARTÍCULO N° 11 – DE LOS UNIFORMES

1. Las indumentarias de los equipos participantes deberán ajustarse a las Reglas de Juego de la FIFA. Sin perjuicio de ello, la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL, podrán autorizar los cambios en las indumentarias, dentro de los parámetros que estimen conveniente.
2. Las selecciones participantes deberán remitir a través de la vía designada por la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL, el "Formulario de Indumentarias" con la descripción de los colores de la indumentaria oficial y alternativa de las jugadoras y de las arqueras, las que deben ser de colores y tonalidades marcadamente contrastantes entre sí. Las selecciones deberán enviar las informaciones de las siguientes piezas de cada una de las indumentarias y adjuntar un archivo de imagen en formato diseño de sus indumentarias en formato PNG o JPG, con fondo blanco.
3. Los equipos obligatoriamente deberán utilizar uniformes con números de colores contrastantes al color de la camiseta y pantalones. No se permitirá utilizar uniforme sin numeración de las jugadoras en la espalda y en los pantalones. Dichos números corresponderán a cada jugadora y deberán ser utilizados durante toda la Competición, no pudiendo ser modificados durante todo el desarrollo de esta y deberán ajustarse a la numeración presentada y detallada en el "Formulario de Indumentarias" y en la Lista de Buena Fe aprobada, la numeración debe ser la misma en indumentarias oficiales y alternativas, de jugadoras y arqueras.
4. Las camisetas deberán llevar en la espalda, arriba del número, el nombre, apellido o apodo de la jugadora, no debiendo exceder un margen de 7 cm de altura. En caso de utilizarse un apodo, este deberá ser aprobado previamente por la CONMEBOL.

Parágrafo único - En todos los partidos de torneos de Selecciones Nacionales, está estrictamente prohibido cualquier tipo de publicidad de patrocinadores, productos, fabricantes, proveedores o terceros, así como todo tipo de mensajes o imágenes políticos, religiosos o personales en todo el uniforme utilizado o llevado (de forma temporal o permanente) al terreno de juego y/o a todas las áreas de competición

5. La Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL informará, antes del inicio de cada fase, los uniformes con los que cada equipo jugará todos los partidos de aquella fase. Es obligatorio que cada equipo utilice el uniforme designado por la CONMEBOL. Siempre que sea posible, la Dirección de Desarrollo designará el uniforme que haya sido declarado 1ra indumentaria oficial en el formulario, priorizando el Equipo A de cada

partido. Sin embargo, cuando esto no sea posible, el principio a ser utilizado es tener un equipo predominantemente en color oscuro y otro equipo predominantemente en color claro. En casos extremos, ambos equipos podrán hacer combinaciones de sus uniformes oficiales y alternativos. La Dirección de Desarrollo se esforzará al máximo para que los equipos utilicen siempre que sea posible su uniforme oficial.

La no utilización de cualquier pieza definida por la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL será considerada una infracción disciplinaria, por lo cual los órganos disciplinarios de la CONMEBOL se encuentran facultados para imponer sanciones que pudieran corresponder de conformidad al Código Disciplinario de la CONMEBOL.

Se ajustarán a las reglas de juego de la FIFA. Sin perjuicio de ello, la CONMEBOL podrá autorizar el uso de publicidad en el equipamiento, dentro de los parámetros que estime conveniente. –

Cada selección presentará para su aprobación en la Reunión Técnica al inicio del evento, un (1) uniforme oficial y otro alternativo numerados. Los uniformes de los arqueros deberán ser del mismo color en cada partido (El N° 1 le corresponderá a uno de los arqueros).

En cada partido, la CONMEBOL distribuirá un número suficiente de chalecos para cada equipo que obligatoriamente deberán ser utilizados durante el calentamiento previo al inicio del partido. De la misma manera, todas las jugadoras suplentes deberán utilizar los chalecos en el banco de suplentes y en el calentamiento durante el partido. Caso sea solicitado por las árbitras, los integrantes del cuerpo técnico utilizarán los chalecos.

Parágrafo único - Es responsabilidad de cada selección devolver al representante de la CONMEBOL, al final del partido, el mismo número de chalecos que recibió antes del inicio del partido.

6. La exhibición de mensajes políticos, religiosos, comerciales, personales o eslóganes en cualquier idioma o forma, por parte de una jugadora u oficial, en el uniforme, camiseta bajo el uniforme, equipos (bolsas, botellas de agua, coolers, bolsas médicas, etc.) e incluso en el cuerpo está prohibido en los actos previos al partido, durante el partido o en cualquier actividad relativa al partido (calentamiento, reconocimiento de campo, conferencia de prensa, entrevista en la zona mixta, flash interview, etc.). De la misma forma está prohibida la utilización de banderas de países en los actos protocolares de entrada de jugadoras antes del partido.

Parágrafo único - El incumplimiento de esta obligación constituye una infracción disciplinaria, por lo cual los órganos disciplinarios de la CONMEBOL se encuentran facultados para imponer sanciones que pudieran corresponder de conformidad al Código Disciplinario de la CONMEBOL.

## ARTÍCULO N° 12 – DE LAS ASPECTOS TÉCNICOS

1. Los partidos de la CONMEBOL Liga Evolución Sub-19 Femenina se jugarán y se registrarán de igual manera, de acuerdo con las Reglas de Juego definidas por la

- International Football Association Board (I.F.A.B)* y vigentes al momento de disputa de las Competición. Además, se aplicarán las siguientes reglas:
- a. El formato del juego será de 11 (once) jugadoras en campo + 8 suplentes.
  - b. Cada partido tendrá una duración de 90 (noventa) minutos, divididos en 2 (Dos) tiempos de 45 (cuarenta y cinco) minutos cada uno, con un intervalo de 15 (Quince) minutos.
  - c. En cada partido se otorgarán 3 (Tres) puntos al equipo ganador, 1 (Un) punto a cada equipo en caso de empate, y ningún punto al equipo perdedor.
  - d. En cada partido podrá haber sustituciones ilimitadamente sin límite de tiempo y no podrá volver a ingresar la jugadora sustituida.
  - e. No habrá materiales deportivos para el calentamiento previo.
  - f. La Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL podrá realizar cualquier cambio o modificación, comunicándolo a través de una Notificación o de una Circular a los equipos participantes.
2. Salvo que se resuelva lo contrario, el día antes de cada partido de la Competición, las selecciones participantes recibirán una “Planilla de Partido – Alineaciones” con los nombres completos y los números de las indumentarias de las 19 (Diez y nueve) jugadoras titulares y suplentes, junto con los nombres completos de los oficiales integrantes del Cuerpo Técnico (Un máximo de 5) que ocuparán las bancas de sustitutos.
- a. Los equipos deberán programar su llegada al estadio con al menos 90 (Noventa) minutos de antelación al horario de inicio del partido, a fin de cumplir todos los requerimientos previos de presentación de planilla de alineación de partido y formación táctica. En ninguna circunstancia el partido podrá sufrir retraso como consecuencia de la llegada tardía de un equipo. En ese caso, la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL podrá aplicar las sanciones correspondientes.
  - b. Las selecciones deberán entregar al Delegado/a de Partido de la CONMEBOL la planilla de alineación (incluyendo la formación táctica) de partido con los nombres de un máximo de 19 (Diez y nueve) jugadoras alineados (titulares y suplentes) como mínimo 60 minutos antes de la hora estipulada para el inicio del partido.



**CONMEBOL LIBERTADORES SUB20**  
Fase de la competición:  
Equipo A vs Equipo B

**Planilla de Partido**

Fecha: Hora: Estadio:

**ÁRBITROS Y OFICIALES DEL PARTIDO**

Árbitro: Delegado:  
Árbitro Asistente 1: Oficial de Seguridad:  
Árbitro Asistente 2: Coordinador:  
Cuarto Árbitro: Oficial de Control de Doping (OCD):  
Asesor de Árbitros: Médico de Campo:  
Vence Manager: Oficial de Medios:

**Equipo A**

Jugadoras		Nombre del Equipo (País)			Cargo Técnico
Nº	Apellido	Nombre	T	S	A
1					1. Director Técnico
2					2. Entrenador Asistente
3					3. Médico
4					4. Cargo:
5					5. Cargo:
6					6. Cargo:
7					7. Cargo:
8					8. Cargo:
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					

Firma del Director Técnico  
Firma del Capitán M:

T: Titular | S: Suplente | A: Arquero

**Marcar X en la columna:**

**T** - para Titulares (11 Jugadores)

**S** - para Suplentes

**A** - para Arqueros (en su caso marcar también T para indicar el titular y S para suplente)

**Llenar con los nombres del Cuerpo Técnico**

(letra legible)

Cargo: de acuerdo a la lista de buena fe

**Firma del Director Técnico**

**Firma y Número del Capitán**

Dicha planilla deberá completarse en la Competición de la siguiente manera:

- Seleccionar a las 11 (Once) jugadoras titulares que comenzará el partido y a las 8 (Ocho) jugadoras sustitutas.
- Constar un mínimo de 2 (Dos) y un máximo de 3 (Tres) arqueras.
- Señalar a la capitana y los oficiales integrantes del Cuerpo Técnico que ocuparán la banca de sustituciones (Un máximo de 5)
- Deberán firmarlo el Entrenador Principal y la capitana del equipo participantes.

Los números que llevan en la camiseta y en el pantalón tendrán que corresponder a los que se encuentran indicados en la Lista de Buena Fe y deberán ser los mismos durante todo el torneo.

En cada partido, al momento de realizar el control de jugadoras e indumentaria en los vestuarios, las jugadoras se identificarán ante el Delegado de Partido de la CONMEBOL y el Árbitro/a, con su documentación o credencial de la Competición.

3° Si por cualquier motivo, dicha Alineación no se presentara a tiempo, la cuestión se remitirá a la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL.

Están autorizadas a permanecer en la banca de sustitutos una cantidad máxima de 13 (Trece) personas (8 = Ocho jugadores sustitutos y 5 = Cinco oficiales integrantes del Cuerpo Técnico), siendo obligatoria la presencia de un Médico del equipo. No se permitirá la presencia de otras personas que no integren la "Planilla de Partido – Alineaciones" oficial, en la banca de sustitutos ni en la zona aledaña a la misma (Área Técnica), o en los accesos de los túneles de ingreso al campo de juego.

El Delegado de Partido de la CONMEBOL controlará antes del inicio del partido, que la cantidad coincida con la Planilla referida y podrá exigir que las personas que no figuren en la misma sean retiradas, pudiendo informar al Árbitro principal.

Las jugadoras u oficiales integrantes del Cuerpo Técnico suspendidos no están autorizados a sentarse en la banca de sustitutos, ni a permanecer en cualquier zona del Área Técnica.

No se permite que una jugadora u oficial expulsado/suspendido durante el partido permanezca en cualquier área de la zona técnica.

- c. Ningún oficial integrante del Cuerpo Técnico de un equipo podrá ingresar al campo de juego sin la autorización expresa del Árbitro del partido. El incumplimiento de esta disposición implicará una infracción disciplinaria, encontrándose facultados los órganos judiciales de la CONMEBOL, para imponer las sanciones que de conformidad con el Código Disciplinario de la CONMEBOL pudieran corresponder.
3. En todos los encuentros deberá utilizarse el balón oficial de la CONMEBOL. cuyo modelo y características será determinado y comunicado oportunamente.

## REUNIÓN TÉCNICA

El día previo al inicio del torneo se realizará la Reunión de Coordinación del torneo en local a ser informado por la CONMEBOL a través de una circular. En el encuentro, se tratarán todos los temas que corresponden al Reglamento de la Competición, a lo operativo y logístico como a lo organizativo. El encuentro deberá contar con la participación de las siguientes personas:

- El Coordinador de Árbitros designado por la Comisión de Árbitros de la CONMEBOL
- Delegado de Partido designado por la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL
- 1 (Un) Representante local designado por la Comisión de Árbitros de la AM anfitriona
- Representantes de la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL y/o del COL
- Representantes de cada Delegación participante:
  - o 1 (Un) Entrenador/a Principal
  - o 1 (Un) Oficial integrante del Cuerpo Técnico
  - o 1 (Un) Médico(a)
- Cualquiera otra persona que, por cumplir alguna tarea específica en la organización de la Competición, se estime conveniente su presencia por parte de la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL y/o del COL.

*Nota: Los equipos deberán traer un modelo de cada uniforme completo para la Reunión Técnica del torneo (camiseta, pantalones y media de las jugadoras y camiseta, pantalones, medias, y guantes de las arqueras).*

## ARTÍCULO N° 13 – COMITÉ ORGANIZADOR LOCAL

La Asociación Miembro anfitriona se encargará de montar un Comité Organizador Local (COL) para la organización integral y la logística de la Competición, Dicho COL podrá estar compuesto por al menos un **Coordinador Operativo**, un **responsable de Logística y Organización de Equipos** y un **Responsable de Servicios Médicos**. Este equipo se encarga de supervisar los preparativos generales de la competición, el cumplimiento del calendario de partidos y actividades de la competición, de acuerdo con los días y horarios aprobados anteriormente, Velar por la seguridad de los participantes, Preparación de los campos de juego y locales de entrenamiento. Entre otras.

## ARTÍCULO N° 14 - DE LOS ÁRBITROS

1. El arbitraje de la competición será local controlado por la CONMEBOL a través de 1 (Un) Coordinador de Árbitras designado por la Comisión de Árbitros de la CONMEBOL, la designación del Cuerpo Arbitral que actuarán en cada uno de los partidos de la competición (Árbitras centrales y Árbitras asistentes). No se podrá observar ni tachar las designaciones realizadas.
2. En caso de considerarlo necesario, los mismos podrán nombrar Árbitras adicionales en cualquier partido de las Competiciones.
3. Inmediatamente después de cada partido, la Árbitra 1 (Uno) redactará el Informe Oficial del Partido antes de abandonar el Estadio. En el mismo, se hará constar, lo más detalladamente posible, todos los incidentes relevantes, así como las infracciones de las jugadoras sancionadas con amonestación o expulsión, la conducta antideportiva de jugadoras, oficiales, aficionados y/o de cualquier otra persona que actúe en nombre de un equipo durante el partido y otros incidentes ocurridos antes, durante, y después del mismo.
4. En caso de que la Árbitra 1 (Uno) o la Árbitra 2 (Dos) no puedan ejercer sus funciones, estos serán reemplazados por la Árbitra 3 (Tres).
5. La Comisión de Árbitros podrá asignar Asesores de Árbitras que podrán ser internacionales, siempre y cuando no tengan la misma nacionalidad de los equipos que disputen el partido, salvo los miembros de la comisión de Árbitros de la CONMEBOL que podrán ser nombrados asesores internacionales independientemente de su nacionalidad.

## ARTÍCULO N° 15 – DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS

1. Sin perjuicio de los aspectos regulados expresamente en el presente Reglamento, será de aplicación el Código Disciplinario de la CONMEBOL vigente en cada momento en todos los asuntos disciplinarios y restantes que se encuentren en su ámbito de aplicación.
2. Las amonestaciones serán las que se establecen en las Reglas de Juego definidas por la *International Football Association Board (I.F.A.B.)* y vigentes al momento de disputa de la Competición.
3. Como regla general, se establecen las disposiciones disciplinarias siguientes en la Competición:



- 1) Tarjeta Amarillas: Las amonestaciones aplicadas por el árbitro serán registradas y la jugadora u oficial que recibiera un total de dos tarjetas amarillas de manera consecutiva o alternada quedará suspendido para el siguiente partido. La acumulación de tarjetas amarillas en la Fase Preliminar queda sin efecto a partir del inicio de la Fase Final. No obstante, una jugadora u oficial que, durante el último partido de la Fase Preliminar, reciba una amonestación por acumulación que suponga una suspensión automática para el siguiente partido, deberá cumplir la suspensión en el primer partido de la Fase Final.
- 2) Tarjeta Roja: Si una jugadora y/o oficial es culpable de conducta antideportiva grave y se lo expulsa del campo de juego con una tarjeta roja directa, quedará suspendido automáticamente para el próximo partido a disputar, independientemente de la fase y de la resolución que la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL determine, pudiendo ampliar y/o extender la sanción. Toda amonestación que hubiera recibido previamente en el curso del mismo partido mantendrá su vigencia.
- 3) Medidas Disciplinarias al Público: Se adoptarán medidas disciplinarias dirigidas al público asistente a los partidos, siempre que se observen agresiones verbales, morales y/o físicas contra el equipo que apoya, el equipo rival, los oficiales de los equipos, el cuerpo arbitral, los coordinadores de la Competición, el público en general, entre otros.
4. Si las jugadoras de un equipo compareciesen al terreno de juego más tarde de la hora prevista para su inicio o reanudación, o desatando las indicaciones de la Árbitra y/o delegado/a de Partido, el entrenador/a de la selección (considerando el responsable) será sancionado por los órganos judiciales de la CONMEBOL de la siguiente manera:
  - **Por una primera infracción**: advertencia de suspensión por un partido.
  - **Por una segunda o subsiguiente infracción**: suspensión por un partido.

Además de las sanciones disciplinarias descritas en el presente artículo, la selección deberá responder exclusivamente por las indemnizaciones en materia civil u otra índole contra las demás selecciones y/o terceros afectados, exonerando y liberando la CONMEBOL de toda obligación y responsabilidad de cualquier naturaleza, así como de la responsabilidad por los daños y/o perjuicios causados a propios o a terceros.

## ARTÍCULO N° 16 – ABANDONO, SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DEL PARTIDO

La Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL, a través de su Delegado de Partido, podrá suspender previamente a su inicio, un partido cuando se trate de hechos de gravedad cometidos ya sea por Dirigentes, Árbitros, Árbitros Asistentes, Jugadores y Oficiales, Personal Técnico, Personal Auxiliar o público asistente, etc., que afecten a la seguridad, a los principios de ética y puedan considerarse lesivos al prestigio deportivo del país al que pertenecen los presuntos infractores o a la propia CONMEBOL. Una vez iniciado el encuentro, el Delegado de Partido de la CONMEBOL ante las mismas circunstancias y una vez escuchado al Oficial de Seguridad, en su caso, así como a cualquier otra persona que considere oportuno, podrá proponer al Árbitro la suspensión definitiva del partido.

Si una selección participante se retira durante el desarrollo de la competición o antes del inicio de estas, la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL impondrá las

sanciones que de conformidad al Código Disciplinario de la CONMEBOL pudiesen corresponder, excepto en casos de fuerza mayor admitidos por la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL. Dependiendo de las circunstancias podrá tomar otras medidas disciplinarias e incluso excluir a la selección en cuestión de las siguientes Competiciones de la CONMEBOL. En particular, la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL podrá sustituir a dicho equipo por otro.

El equipo participante que se retire de la Competición sin previa autorización de la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL, deberá reembolsar a la CONMEBOL cualquier gasto en el que haya incurrido para la participación de dicho equipo, además de los costos de los partidos que no se lleven a cabo por su falta de participación. Asimismo, se podrá imponer al equipo en cuestión, una multa equivalente al pago de una indemnización por cualquier daño o perjuicio realizado contra la CONMEBOL y/o el COL y/o otros equipos participantes. La CONMEBOL determinará el monto de los daños ocasionados o los perjuicios financieros ocasionados, después de considerar las circunstancias de cada caso en particular y las pruebas disponibles. Además de las sanciones disciplinarias y económicas descritas en el presente Artículo, dicho equipo deberá responder exclusivamente por las indemnizaciones en materia civil u otra índole contra los demás equipos y/o terceros afectados, exonerando y liberando a la CONMEBOL de toda obligación y responsabilidad de cualquier naturaleza, así como de la responsabilidad por los daños y/o perjuicios causados a propios o a terceros.

En caso de que un partido se suspenda de forma definitiva por causas de fuerza mayor previamente a su inicio en la Competición, la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL definirá la nueva fecha y el horario de la disputa del partido, debiendo reagendar de ser posible, en las 24 (Veinte y cuatro) horas siguientes a la suspensión, y de no ser posible a criterio de la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL, en otra fecha. Para éste último caso, se aplicarán las siguientes reglas:

- 1) El partido se reanudará a partir del minuto en el que se interrumpió — no desde el inicio — y con el resultado que registraba en el momento de la interrupción.
- 2) El partido se reanudará con los mismos jugadores en el campo de juego y con los mismos jugadores sustitutos disponibles que había en el momento de suspenderse el partido.
- 3) No se podrán añadir jugadores sustitutos a la alineación.
- 4) Aquellos jugadores que habían sido expulsados antes de la suspensión del partido no podrán ser alineados ni sustituidos.
- 5) Las medidas disciplinarias impuestas antes de suspender el partido se tramitarán de acuerdo con el Código Disciplinario de la CONMEBOL.

- 2.0 En los casos eventuales, el tiempo prudencial de espera será de hasta 30 (Treinta) minutos. Transcurrido este tiempo, y de persistir total o parcialmente las causas de la interrupción, el Árbitro del partido podrá decretar la suspensión del juego, salvo que concurren circunstancias que prudencialmente aconsejen esperar un mayor lapso.

Las recomendaciones en caso de suspensión/interrupción del juego son:

Tiempo de Interrupción	Acción
10 minutos	Los equipos deben permanecer en campo de juego, dependiendo de la naturaleza de la interrupción.
10 a 20 minutos	Los equipos deben dirigirse a los vestuarios y deben recibir 10 minutos para rutinas de calentamiento antes de la reanudación del partido. Aviso de 10 minutos para la reanudación del partido, que debe ser dado a todos los involucrados (Equipos, oficiales, espectadores, TV y medios).
20 y 30 minutos	Los equipos deben dirigirse a los vestuarios y deben recibir 15 minutos para rutinas de calentamiento antes de la reanudación del partido. Aviso de 15 minutos para la reanudación del partido, que debe ser dado a todos los involucrados (Equipos, oficiales, espectadores, TV y medios).

La CONMEBOL podrá introducir nuevas disposiciones disciplinarias y sanciones durante la Competición. Estas disposiciones serán comunicadas a los equipos participantes en un tiempo prudencial.

## ARTÍCULO N° 17 – DE LAS PROTESTAS

Todo conflicto relacionado con la Competición será resuelto por la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL en primera instancia y por la Comisión de Apelaciones de la CONMEBOL en segunda instancia, de conformidad al Código Disciplinario de la CONMEBOL.

Todas las protestas en la Competición deberán contener las formalidades exigidas en el Artículo N° 52.2 del Código Disciplinario de la CONMEBOL y deberán ser elevadas y remitidas por escrito fundado a la Unidad Disciplinaria vía correo electrónico ([unidad.disciplinaria@conmebol.com](mailto:unidad.disciplinaria@conmebol.com)) con copia a la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL ([desarrollo@conmebol.com](mailto:desarrollo@conmebol.com)) y/o al COL, a más tardar 3 (Tres) horas después de la finalización del partido. Dicho plazo es improrrogable. De no cumplirse estos requisitos formales y temporales, la protesta será inadmitida "Ex officio".

No se podrán presentar protestas contra las decisiones adoptadas por los Árbitros, en la Competición sobre hechos relacionados con el partido, siendo tales decisiones definitivas e inapelables y no serán susceptibles de revisión, por lo tanto, ninguna protesta podrá ser hecha sobre sus decisiones (Conforme al Artículo N° 46 del “Reglamento Disciplinario” de la CONMEBOL), salvo en los casos en que el Código Disciplinario de la CONMEBOL estipule lo contrario. De constatarse alguna anomalía con fundamento y pruebas, la misma podrá presentarse para su estudio a más tardar 3 (Tres) horas después de la finalización del partido.

Si no se cumplen las condiciones formales de presentación de protestas, estipuladas en este Reglamento o en el Código Disciplinario de la CONMEBOL en la Competición, el órgano competente desestimaré la protesta. Una vez concluida la competición, no se admitirán las protestas mencionadas en el presente Artículo. Sin perjuicio de lo anterior, la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL se reserva la competencia para investigar y castigar las infracciones disciplinarias de oficio, tal y como establece el Código Disciplinario de la CONMEBOL.

Si se presentara una protesta o apelación infundada o insostenible en la Competición, los órganos judiciales de la CONMEBOL se encuentran facultados para imponer las sanciones que de conformidad con el Código Disciplinario de la CONMEBOL pudieran corresponder.

Los equipos participantes en la Competición reconocen y aceptan que, una vez agotadas todas las vías administrativas ante los órganos judiciales de la CONMEBOL (A menos que se trate de decisiones firmes o inapelables), la última instancia de apelación será la establecida en el Artículo N° 67 del Estatuto de la CONMEBOL y por imposición del Artículo N° 59 de los Estatutos de la FIFA, prohibido los recursos y medidas cautelares en los tribunales ordinarios, salvo previsión específica en los Estatutos de las dos entidades.

En virtud de los Estatutos de la CONMEBOL, se prohíbe a los equipos participantes en la Competición acudir a la Justicia Ordinaria para resolver conflictos en materia disciplinaria, encontrándose sometidos a la jurisdicción exclusiva de la CONMEBOL.

## ARTÍCULO N° 18 – PREMIACIÓN

1. Los primeros 3 equipos colocados recibirán como premio las medallas y trofeos que lo acrediten como tales según su ubicación:

Campeón: Trofeo y 30 medallas doradas

Subcampeón: 30 medallas plateadas

3° Lugar: 30 medallas de bronce

También serán premiados: La Mejor Jugadora, Valla menos vencida y el Equipo que alcance el Reconocimiento "Evolución".

2. El trofeo CONMEBOL Liga Evolución Sub-19 Femenina y las medallas al campeón, subcampeón, y tercer lugar serán entregados en una ceremonia de premiación inmediatamente al término del partido final en que se define el campeón.
3. Los protocolos y organización de las ceremonias de premiación corresponden exclusivamente a la CONMEBOL. La asistencia de los tres equipos es obligatoria. El incumplimiento de estas obligaciones constituye una infracción disciplinaria, por lo cual los órganos disciplinarios de la CONMEBOL se encuentran facultados para imponer sanciones que pudieran corresponder de conformidad al Código Disciplinario de la CONMEBOL.
4. Es obligatoria la utilización del uniforme oficial de la delegación en la ceremonia de premiación. No se permitirá atletas en la ceremonia con el torso desnudo con indumentarias que hagan alguna alusión comercial, portando banderas con alguna inscripción.

## ARTÍCULO 20 – DERECHOS DE TELEVISIÓN Y COMUNICACIÓN

Los derechos televisivos de la Competición pertenecen en su totalidad a la CONMEBOL, quien, a su criterio propio, podrá cederlos parcial o íntegramente a la AM anfitriona y/o a terceros sin exclusividad.

No se permitirá el ingreso al estadio de otra cámara que no esté autorizada por la CONMEBOL. Por estadio se entiende no solo el campo de juego, sino también las zonas de vestuario, tribunos y cabinas.

Los integrantes de las distintas Delegaciones se comprometen, a fin de fomentar la promoción del deporte:

- a prestar su mejor disposición ante las requisitorias periodísticas de los distintos medios de prensa. En caso de disponerse la realización de Conferencias de Prensa con posterioridad a cada partido, la misma no deberá exceder de veinte (20) minutos de duración y deberán asistir el Director/a Técnico y hasta dos (2) jugadores que serán escogidos de su selección. -

## ARTÍCULO N° 19 – DE LOS ASUNTOS MÉDICOS

Al remitir la Lista de Buena Fe definitiva, la Asociación Miembro deberá adjuntar una certificación médica (apto médico), firmada por el médico responsable y el responsable administrativo y/o dirigencial de dicho equipo, dando cuenta de la efectiva realización de los controles médicos y de que todas las jugadoras tienen el apto médico para la práctica deportiva. Asimismo, deberá remitir el registro profesional del médico firmante, que será de preferencia el que acompañe a la delegación.

El COL deberá contar con un Centro Médico cercano al Estadio y/o los lugares de entrenamientos (a una distancia en tiempo, no mayor a 15 minutos), donde los integrantes de la Delegación podrán ser trasladados en caso de urgencias para su atención primaria. Este Centro Médico deberá contar con la tecnología médica necesaria para diagnosticar y tratar las posibles lesiones de los deportistas. Esta atención primaria correrá por cuenta del COL y la que correspondiere continuar aplicando correrá por cuenta de cada selección participante. -

Para cada partido, el COL deberá poner a disposición la siguiente estructura:

- a) 2 (Dos) ambulancias permanentes (1 U.T.I. = Alta complejidad y 1 Standard) con acceso inmediato al campo de juego. Las ambulancias deben estar en el estadio como mínimo 1h 30min antes del inicio de los partidos y hasta 60 minutos luego de la finalización de estos.
- b) Contar en el campo de juego con 1 (Un) personal médico o paramédico para la asistencia de una jugadora por indicación del árbitro/a del partido, en caso de que el Médico de su equipo no se encontrarse disponible en la banca de sustitutos (Por estar asistiendo a otro jugador o por estar cumpliendo alguna sanción disciplinaria). Dicho médico deberá contar con el siguiente equipo:
  - 1) Balón de oxígeno
  - 2) Camilla rígida de remoción de trauma raquimedular o camilla de remoción para víctimas de trauma.

- 3) Inmovilizador provisorio para miembros superiores o inferiores traumatizados.
- 4) Bolsa de Soporte Avanzado de Vida (A.L.S.) – Equipamiento de resucitación cardíaca y soporte ventilatorio.
- 5) Desfibrilador Externo Automático (D.E.A.)

## ARTÍCULO N° 20 - DE LA VIGENCIA

El presente Reglamento fue revisado y actualizado por la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL, entrando en vigor inmediatamente y su vigencia se extenderá hasta tanto no se comunique lo contrario.-

AGOSTO 2.023